Abog. Sonia Dávalos C
Asesora Jurídica
CONES

Contrato N°07/17

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/17 PARA EL "SERVICIO DE CATERING" SEGUNDO LLAMADO – PLURIANUAL 2017-2018 CON ID Nº 322.535.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliada en Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo, de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, con **RUC N° 80087571-0,** creada por Ley Nº 4995/13 del 02 de agosto de 2.013, representada por su presidente, el **Prof. Ing. Hildegardo González Irala,** con **Cédula de Identidad N° 367.467**, proclamado por Resolución CONES N° 685/2016 de fecha 28 de octubre 2016, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **unipersonal FLEX PARAGUAY** de María Belén Molinas De Ferrer, con **RUC N° 1771714-0** domiciliada en **Dr. T. Pacheco 4390 c/ MacArthur**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la propietaria **María Belén Molinas De Ferrer**, con **Cédula de Identidad N°1.771.714**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " SERVICIO DE CATERING ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato, es la prestación del ***Servicio de Catering***, del Proveedor a la Contratante.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR CONES Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
CONES

Flex Paraguay
Gerenciamiento
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Abog. Sonia Dávalos C.
Asesora Jurídica
CONES

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 322535.**

Fuente de financiamiento 30, Rubro presupuestario N° 280 "OTROS SERVICIOS EN GENERAL", **conforme al siguiente detalle.- El presente llamado está previsto como Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018. La validez de la contratación y los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, estarán sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el referido ejercicio fiscal.**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*Gs. 45.000.000*
2018	*1*	*1*	*0*	*0*	*280*	*30*	*1*	*99*	*Gs. 45.000.00*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 01/17 "Servicio de Catering" Segundo Llamado PLURIANUAL 2017-2018**, convocado por el Consejo Nacional de Educación Superior. La adjudicación fue realizada según Resolución CONES N°402/17.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*1*	*Provisión de Bocaditos Salados surtidos, según requerimientos del CONES, con un peso mínimo de 20 gramos cada uno (Empanadas al horno y fritos, sándwich de verduras, jamón y queso, plan blanco y negro, croquetas, milanesitas, pizzetas y tartas de queso) presentación según EETT.*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.100*
2	*2*	*Provisión de Bocaditos Dulces con un peso mínimo de 15 gramos cada uno (INCLUYEN ALFAJORCITOS, PASTA FROLA,*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*2.000*

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala

Flex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Abog. Sonia Dávalos
Asesora Jurídica
CONES

		PIONONO DE DULCE DE LECHE CON COBERTURA, BIZCOCHUELO) presentación según EETT.				
3	3	*Provisión de Café negro en termo de 1 litro mínimo, que mantenga la temperatura caliente, (el costo debe incluir los sobres de azúcar y edulcorantes)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*16.000*
4	4	*Provisión de Café c/ leche en termo de 1 litro mínimo, que mantenga la temperatura caliente, (el costo debe incluir los sobres de azúcar y edulcorantes)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*17.000*
5	5	*Provisión de Cocido c/ leche en termo de 1 litro mínimo, que mantenga la temperatura caliente, (el costo debe incluir los sobres de azúcar y edulcorantes)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*15.000*
6	6	*Servicio de comida,* ***cena Ejecutiva en Restaurantes*** *(plato de entrada y/o plato principal y/o postre) según especificaciones técnicas*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*126.000*
7	7	*Provisión de Cocido Negro en termo de 1 litro mínimo, que mantenga la temperatura caliente, (el costo debe incluir los sobres de azúcar y edulcorantes)*	*Unidad*	*1*	*Evento*	*13.000*
					Precio total:	191.100

*Monto mínimo	45.000.000Gs.
*Monto máximo	90.000.000Gs.

Total: *Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)*

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones)

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
CONES

Flex Paraguay Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de F...

Abog. Sonia Dávalos C.
Asesora Jurídica
CONES

Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Piribebuy N° 460 e/ Alberdi y 14 de mayo o en el dirección que esta convocante determine. El servicio será prestado por un plazo de 15 (quince) meses contados a partir de la firma del contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONES Ley Nº 4995/13

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
CONES

Flex Paraguay
Gestionadora
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer

Abog. Sonia Dávalos C
Asesora Jurídica
CONES

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 21 días del mes agosto del año 2017.

POR LA CONTRATANTE.....

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Cedula de Identidad N° 367.467
PRESIDENTE – CONES

POR LA CONTRATADA.....

María Belén Molinas De Ferrer
Cedula de Identidad N° 1.771.714
FLEX PARAGUAY

Flex Paraguay
Gastronomía
Lic. Ma. Belén Molinas de Ferrer